USAPOSTAL
Sin salir de casa!

FORMATO Nº 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., 01 de noviembre de 2017

Señores:
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTA D.C.

REFERENCIA: Modalidad de Mínima Cuantía N°SDH-SMINC-45-2017

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente al "prestar el servicio de transporte de bienes muebles, equipos de oficina y cajas de archivo documental para el Consejo de Bogotá D.C.", de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso en referencia.

Así mismo en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato para el efecto en la invitación publica igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así mismo con los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Secretaria Distrital de Hacienda de Bogotá D.C.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco la Invitación Publica del proceso de selección en referencia, el Anexo Técnico N° 3 Especificaciones Técnicas, que hacen parte de la misma, las adendas expedidas, todos los documentos sobre preguntas y respuestas aceptando su contenido, las leyes generales y especiales aplicables al proceso contractual y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos. Como consecuencia de lo anterior, elabore mi propuesta ajustada a estos documentos.

2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con la Secretaria Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.

De igual manera para todos los efectos se entenderá que la validez de mi propuesta es por una vigencia igual a tres (3) meses.

4. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro las inhabilidades, incompatibilidades, o prohibiciones o conflictos de interés establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, articulo 60 de la Ley 610 de 2000, el artículo 1° de la Ley 1296 de 2009, los artículos 1°, 2°, 4°, 84 parágrafo 2° y 90 de la Ley 1474 de 2011 artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas pertinentes.

5. Bajo la gravedad del juramento declaro que no estamos reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de la presentación de la oferta expedida por la Contraloría General de Republica, de conformidad con los señalado articulo 60 Ley 610 de 2000.

6. QUE MI INFORMACION BASICA SE RESUME ASI:

Nombre completo del proponente	USA POSTAL S.A.
Cedula de ciudadanía o Nit	830.112.988-3
Representante Legal	Alba Sandoval

7. Que NINGUNO de los documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal.

8. Que la presente propuesta consta de (59) folios debidamente numerados.

9. Que de conformidad con los dispuesto en la Circular N° 1 de 2011 de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá de D.C. en el evento de adjudicación del contrato, nos comprometemos a no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

10. El valor de las ofertas es el señalado en los Formatos No. 4 "Oferta Económica"

11. A través del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento que tengo plena capacidad para presentar la propuesta y ejecutar el contrato en caso de ser adjudicatario del presente proceso y que cuento con la capacidad técnica suficiente para ejecutar el objeto del contrato derivado del presente proceso.

12. Que de conformidad con los dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 si _X_ acepto o no ____ ser notificado a través del correo electrónico: operaciones@usapostal.com.co

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección.

Nombre del Representante Legal:	ALBA EFIGENIA SANDOVAL GARCIA
C.C N°	65.749.119 de Ibagué
FIRMA:	
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:	Alba Efigenia Sandoval G.
Dirección:	Cra 28 bis N° 53ª-62
Ciudad:	Bogotá
Teléfono:	2 55 55 55 ext 301
Fax:	7 55 17 04
Correo Electrónico:	operaciones@usapostal.com.co

Atentamente

USA POSTAL S.A.
NIT 830.112.988-3

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 0547730089C73E

27 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:15:43

R054773008 PAGINA: 1 de 4

* *

****
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : USA POSTAL S A
N.I.T. : 830112988-3 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01233213 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 1,695,516,491
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 28 BIS 53 A - 58
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gerencia@usapostal.com.co
DIRECCION COMERCIAL : CR 28 BIS N. 53A-58
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : gerencia@usapostal.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0011694 DE NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE OCTUBRE DE 2002, INSCRITA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 00856916 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA USA POSTAL S A.

CERTIFICA:

ure Not Verified
12 de 2018 07:
za del
Pilar
Puentes
Trujillo

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 14327, DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C, DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2002, SE ACLARO LA ESCRITURA DE CONSTITUCION.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0013349	2006/10/02	NOTARIA 29	2006/10/06	01083588
0009601	2007/07/13	NOTARIA 29	2007/07/18	01145641
0672	2010/03/23	NOTARIA 4	2010/03/25	01371035
3002	2014/04/09	NOTARIA 62	2014/04/22	01828205

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 28 DE OCTUBRE DE 2050 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA REALIZACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POSTAL, URBANO, NACIONAL E INTERNACIONAL DE MENSAJERÍA EXPRESA (PRESTADA EN FORMA DIRECTA Y EN CASOS EXCEPCIONALES POR MEDIO DE TERCEROS), ENTENDIENDO (SIC) POR TAL, LA CLASE DE SERVICIO POSTAL REGISTRADO PRESTADO CON INDEPENDENCIA DE LAS REDES POSTALES OFICIALES DE CORREO NACIONAL E INTERNACIONAL QUE EXIGE LA APLICACIÓN Y ADOPCIÓN DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, PARA LA ADMISIÓN, RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE ENVÍOS DE CORRESPONDENCIA, TRANSPORTADOS VÍA SUPERFICIE O AÉREA, EN EL ÁMBITO NACIONAL Y EN CONEXIÓN CON ÉL EXTERIOR, INCLUYENDO LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DE ENVÍOS URGENTES POR AVIÓN. B. INVERSIÓN DE CAPITALES EN ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y PRODUCCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA, DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO, EN VEHÍCULOS DEBIDAMENTE HOMOLOGADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA CADA UNA DE ESTAS MODALIDADES, UTILIZANDO SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIONES A FIN DE MEJORAR LA SEGURIDAD Y BIENESTAR DE SUS ACCIONISTAS Y AFILIADOS. C. PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PERSONAS O COSAS SEPARADAS O CONJUNTAMENTE BASADOS EN LA REGLAMENTACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. D. PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS, BASADOS EN LA REGLAMENTACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. E. PRESTACIÓN DE SERVICIO DE BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS. F. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MUDANZAS Y TRASTEOS, DE MONTACARGAS, DE TRANSPORTE DE ANIMALES DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS DE TRANSPORTE EN FORMA INTERMODAL EN LOS VEHÍCULOS HOMOLOGADOS POR LAS AUTORIDADES, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO, DISTRIBUCIÓN DE MERCANCÍAS Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS, TRANSPORTE DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES INCLUYENDO CARGA PESADA, LARGA Y ANCHA EN LOS VEHÍCULOS APROPIADOS PARA TAL FIN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y MATERIALES EN CAMIONES TIPO GRÚA PROPIOS O DE TERCEROS, ASÍ COMO LA PRESTAC1ON DE SERVICIO DE GRÚA CON BRAZO HIDRÁULICO PARA DIFERENTES FINES, TRANSPORTE DE MATERIALES EN VEHÍCULOS TIPO VOLQUETA DE DIFERENTES CAPACIDADES, PRESTACIÓN DE SER VICIOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y MANEJO DE ARCHIVOS A ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, PODRÁ IMPORTAR VEHÍCULOS, REPUESTOS, LUBRICANTES, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE TRASPORTE. G. PRESTACIÓN DE SERVICIO PUBLICO DE COMUNICACIONES A TRAVÉS DE FRECUENCIAS CONFORME A LOS REGLAMENTADO POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. H. CELEBRAR EL CONTRATO DE SOCIEDAD Y ADQUIRIR ACCIONES O PARTICIPACIONES EN

SOCIEDADES TODO EN CUANTO ESTE DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL Y PARA PROPICIAR SU DESARROLLO. I. LA EMPRESA PODRÁ CREAR EL ÁREA, DEPENDENCIA O DEPARTAMENTO DE CONTAC CENTER EN EL CUAL SE HARÁ RECEPCIÓN Y EMISIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS, REALIZANDO LABORES EN GESTIÓN DE VENTAS, GESTIÓN DE MERCADEO, SERVICIO AL CLIENTE, TELEMARKETING, ASISTENCIA TÉCNICA, INVESTIGACIÓN DE MERCADO, ENCUESTAS DE OPINIÓN, PROSPECTACIÓN, CITAS PARA VENDEDORES O USUARIOS, VENTA DE PRODUCTOS O SERVICIOS, CITAS Y ASISTENCIA MÉDICA, TOMA DÉ PEDIDOS, DESARROLLO DE CUENTAS, VENTA BRUZADA, VENTA DE ACTUALIZACIONES, ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN, CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN, RECORDACIÓN DE PAGOS, COBRANZA EFECTIVA, PUBLICIDAD, ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DE NEGOCIOS ESPECIALIZADA POR VÍA INTERNET CORREO ELECTRÓNICO, CHAT Y/O FAX, Y/O CUALQUIER OTRO MEDIO QUE EL CLIENTE REQUIERA PARA EL MANEJO DE SUS RELACIONES COMERCIALES O DESARROLLO GENÉRICO O ESPECÍFICO DÉ SU OBJETO SOCIAL. VOZ Y DATOS. PRESTAR COMPLEJOS SERVICIOS DE FACTURACIÓN PARA TODOS LOS SEGMENTOS DE LAS COMUNICACIONES COMO SON TELEFONÍA, SERVICIO DE TV POR CABLE, ENLACES DE BANDA ANCHA Y SERVICIOS SATELITALES, DE IGUAL MANERA TODO LO RELACIONADO CON EL CONCEPTO DE LAS OPERACIONES BPC (BUSINESS PROCESS OUTSOURCING), INBOUND, OUTBOUND E INHOUSE, SUB CONTRATACIÓN DE FUNCIONES DE PROCESOS DE NEGOCIOS EN PROVEEDORES DE SERVICIOS YA SEAN INTERNOS O EXTERNOS A LA COMPAÑÍA. J. FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN IGUAL O SIMILAR OBJETO SOCIAL, ABSORBERLAS O SER ABSORBIDAS POR ELLAS SIEMPRE Y CUANDO TALES PERSONAS JURÍDICAS NO TENGAN EL CARÁCTER DE COLECTIVAS O QUE SIÉNDOLO, TAL RELACIÓN COMERCIAL SEA APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ESTA SOCIEDAD EN DOS DEBATES ENTRE LOS CUALES HAYA UN INTERVALO DE TIEMPO NO INFERIOR A QUINCE (15) DÍAS. K. ADQUIRIR O TRANSFERIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE REQUIERAN. L. TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO CON INTERÉS. M. CELEBRAR CON COMPAÑÍAS O AGENCIAS DE SEGUROS TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO Y SEGUROS QUE NECESITE LA SOCIEDAD, LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE NI FIADOR DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS Y LA PERSONA O PERSONAS JURÍDICAS CON QUIENES TENGA LA CALIDAD DE MATRIZ FILIAL, SUBSIDIARIA O VINCULADA ECONÓMICAMENTE O SEA PROPIETARIA DE ACCIONES, LA SOCIEDAD NO PODRÁ ADQUIRIR SUS PROPIAS ACCIONES, SINO POR LA DECISIÓN DE LA ASAMBLEA CON EL VOTO FAVORABLE DE NO MENOS DE SETENTA POR CIENTO (70%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
5320 (ACTIVIDADES DE MENSAJERIA)
OTRAS ACTIVIDADES:
5229 (OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE)
9609 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $600,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 600,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $600,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 600,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $600,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 600,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 25 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01657928 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
SANDOVAL GARCIA ALBA EFIGENIA	C.C. 000000065749119
SEGUNDO RENGLON	
HERNANDEZ LEON FREDY AUGUSTO	C.C. 000000079425153
TERCER RENGLON	
LOPEZ LUIS HERNANDO	C.C. 000000004239387

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 25 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01657928 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
SIN IDENTIFICACION - CON ACEPTACION	**********
SEGUNDO RENGLON	
HERNANDEZ LEON LUIS EBERTO	C.C. 000000079599822
TERCER RENGLON	
MADERO MARTINEZ EDUARDO	C.C. 000000019475567

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : EL GERENTE GENERAL SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y TENDRA DOS SUPLENTES QUE LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS, QUIENES TENDRAN LAS MISMAS FUNCIONES QUE EL GERENTE GENERAL.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 17 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 14 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITA EL 19 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01407248 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
SANDOVAL GARCIA ALBA EFIGENIA	C.C. 000000065749119

QUE POR ACTA NO. 16 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 4 DE ENERO DE 2010, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01357133 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL
SANDOVAL GARCIA ALBA EFIGENIA C.C. 000000065749119
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL
LOPEZ LUIS HERNANDO C.C. 000000004239387

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EL GERENTE Y LOS SUPLENTES TENDRAN EL USO DE LA RAZON SOCIAL PUDIENDO ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES DE LA COMPAÑIA, DAR EN PRENDA LOS MUEBLES E HIPOTECAR LOS INMUEBLES, COMPARECER EN LOS PROCESOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE ELLOS, MUEBLES O INMUEBLES ; CONTRATAR LIBREMENTE Y COMPROMETER LA SOCIEDAD, TRANSIGIR Y COMPROMETER LAS NEGOCIACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE CELEBRE EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA Y EN EJERCICIO DEL OBJETO DE LA MISMA, RECIBIR DINERO EN MUTUO ; HACER DEPOSITOS, ABRIR CUENTAS EN BANCOS O AGENCIAS BANCARIAS, CORPORACIONES DE AHORRO, CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIOS EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, Y FIRMAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES, GIROS, LIBRANZAS Y CUALQUIERA OTROS DOCUMENTOS, ASI COMO A NEGOCIARLOS, TENERLOS, COBRARLOS, PAGARLOS, ETC. CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA COMPAÑIA, PRESIDIR LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA DE SOCIOS, CONVOCARLA Y AUTORIZAR CON SU FIRMA LAS ACTAS Y FIRMAR DOCUMENTOS QUE DE ELLA EMANEN ; PRESENTAR EL INVENTARIO GENERAL, EL BALANCE GENERAL, LAS CUENTAS, Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES, JUNTO CON UN INFORME SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD, ORGANIZAR Y VIGILAR LA CONTABILIDAD GENERAL DE LA SOCIEDAD, PROPONER LA CREACION DE CARGOS NECESARIOS PARA LA CUMPLIDA ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS, Y SEÑALAR LAS PERSONAS INDICADAS PARA DESEMPEÑARLOS ; EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE OBRANDO A SUS ORDENES JUZGUEN NECESARIO PARA REPRESENTAR A LA COMPAÑIA, SOLEMNIZAR LAS REFORMAS QUE SE INTRODUZCAN AL CONTRATO SOCIAL, CUANDO SEA AUTORIZADO PARA ELLO Y LAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 25 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01677568 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL
GALVIS BOTIA MARTHA LUCIA C.C. 000000052013340

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCION NO. 01843638 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2014 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 000878 DE FECHA 16 DE

AGOSTO DE 2007 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : USA POSTAL-GALERIAS
MATRICULA NO : 01370615 DE 28 DE ABRIL DE 2004
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 28 BIS N. 53A-58
TELEFONO : 2555555
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : gerencia@usapostal.com.co
****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 23 DE MARZO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,200

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 0547730089C73E

27 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:15:43

R054773008 PAGINA: 4 de 4
* *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

8

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 65.749.119

SANDOVAL GARCIA

APELLIDOS

ALBA EFIGENIA

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-NOV-1970

VENADILLO
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

30-MAR-1989 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00198945-F-0065749119-20091121 0018201377A 1 1710473773

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

9

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de octubre de 2017, a las 9:8:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	65.749.119
Código de Verificación	667318292017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Devuelto
2 Nov 2017

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO

Digitó y Revisó: Vía Web

JMMC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

10

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de octubre de 2017, a las 9:10:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

No. Identificación	8301129883
Código de Verificación	92113425932017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 101061552

WEB
09:10:37

11

Bogotá DC, 27 de octubre del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALBA EFIGENIA SANDOVAL GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 65749119:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

Verificado
2 Nov 2017

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 101061584

WEB
09:11:09

12

Bogotá DC, 27 de octubre del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) USA PASTAL S.A. identificado(a) con NIT número 8301129883:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

Venciendo
7 Nov 2017

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

13

Síguenos en >

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio Institución Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 27/10/2017 a las 09:11:50 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº 65749119 y Nombres: SANDOVAL GARCIA ALBA EFIGENIA
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.
Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 26-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 2159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

TODOS POR UN NUEVO PAÍS | Presidencia de la República | Ministerio de Defensa | Gobierno en Línea | Portal Único de Contratación

Todos los derechos reservados 2011.

Verificado 7 Nov 2017

FORMATO N° 3

CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Bogotá D.C., 01 de noviembre de 2017

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTA D.C.

REFERENCIA: Modalidad de Mínima Cuantía Proceso N°SDH-SMINC-45-2017

Por medio del presente documento me permito certificar que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la facha definitiva de cierre del presente proceso, con el pago de aportes a los Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

Atentamente,

MARTHA LUCIA GALVIS BOTIA
Revisor Fiscal
C.C. 52.013.341
TP 72937-7

FECHA DE NACIMIENTO 21-ABR-1971
LA UVITA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
31-MAY-1989 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00159047-F-00520133 40-20090611 0012388991A 1 1250014927

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 52.013.340
GALVIS BOTIA
APELLIDOS
MARTHA LUCIA
NOMBRES
FIRMA

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

72937-T

MARTHA LUCIA
GALVIS POTIA
C.C. 52013340
RESOLUCION INSCRIPCION: 81 FECHA: 29/08/2000
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Presidente

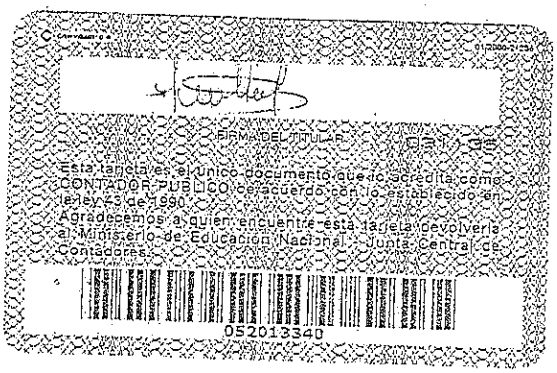

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

052013340

17

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:
FEEACB1E3661CC42

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARTHA LUCIA GALVIS BOTIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52013340 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 72937-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Septiembre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

18

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14421732192

(415)7707212489984(8020)000001442173219 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 1 1 2 9 8 8 | 6. DV 3

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá 3 2

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: USA POSTAL S A

36. Nombre comercial: USA POSTAL SA

37. Sigla: USA POSTAL SA

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Bogotá D.C. 1 1

40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 28 BIS 53 A 62

42. Correo electrónico: gerencia@usapostal.com.co

43. Código postal: 1 1 1 3 1 1

44. Teléfono 1: 2 5 5 5 5 5 5

45. Teléfono 2: 2 3 5 0 9 1 6

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2
4 9 2 3	2 0 0 3 0 2 0 2	5 3 2 0	2 0 0 3 0 2 0 3		5 2 2 9	9 6 0 9

Ocupación

51. Código:

52. Número establecimientos: 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	5	7	8	9	1	1	4	3	5	4	2															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 42- Obligado a llevar contabilidad

07- Retención en la fuente a título de rent

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto

11- Ventas régimen común

14- Informante de exogena

35- Impuesto sobre la renta para la equid

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☐ NO X

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 7 0 7 2 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANDOVAL GARCIA ALBA EFIGENIA

985. Cargo: Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO

Fecha generación documento PDF: 28-07-2017 11:52:01AM

FISCALIA

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICACION

Nombre o Razón Social del Contratante: FISCALIA GENERAL DE LA NACION	NIT 800.152.783-2
Nombre de la Persona que Expide la Certificación: MANUEL ENRIQUE VEGA ROJAS	
Cargo de la Persona que Expide la Certificación: JEFE GRUPO DE GESTION DE ADMINISTRACION DE SEDES (E)	
Nombre o Razón Social del Contratista: USAPOSTAL S.A.	NIT. 830.112.988-3
Número del Contrato: 0340 del 25 de Agosto de 2016	Valor Total del Contrato: $ 91 499.000
Fecha de Inicio: Agosto 30 de 2016.	Fecha de Terminación: Marzo 28 de 2017.
Dirección: Diagonal 22B No. 52-01 Edificio Central Piso 2.	Teléfono: 5 70 20 00 Ext. 18 00- 25 04
Ciudad: Bogotá D.C.	Fecha de expedición: Agosto 11 de 2017.

Objeto del Contrato

"SERVICIO DE TRANSPORTE DE COSAS NACIONAL Y URBANO."

Cumplimiento del contrato	Excelente		Bueno	X	Regular	
Calidad del servicio	Excelente		Bueno	X	Regular	
Nivel de seriedad y satisfacción	Excelente		Bueno	X	Regular	

Supervisor
MANUEL ENRIQUE VEGA ROJAS
Jefe Grupo de Gestión de Administración de Sedes (E)

Firma

Firma de quien expide la certificación

DIRECCION NACIONAL DE APOYO A LA GESTION
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE SEDES Y CONSTRUCCIONES
GRUPO DE GESTION DE ADMINISTRACION DE SEDES
Diagonal 22 B No. 52 – 01 Edificio Central piso 2
CONMUTADOR 5 70 20 00 EXT. 2504 – 18 00 FAX. 15 94

equidad seguros

INFORMACION GENERAL

RAMO	:	SEGURO DE TRANSPORTE OPERADOR LOGIS.
POLIZA No.	:	AA017532
VIGENCIA	:	DESDE 02 DE JUNIO DE 2017 A 02 DE JUNIO DE 2018
AGENCIA	:	CNR ASESORES DE SEGUROS.

DATOS GENERALES

TOMADOR	:	USA POSTAL S.A.
NIT	:	830.112.988-3
ASEGURADO	:	USA POSTAL S.A. Y/O SUS CLIENTES
BENEFICIARIO	:	USA POSTAL S.A. Y/O SUS CLIENTES
DIRECCION	:	CARRERA 28 BIS 53A-62
TELEFONO	:	2555555

COBERTURAS Y VALORES ASEGURADOS

COBERTURA: COMPLETA, MAS HUELGA (SE EXCLUYE AVERIA PARTICULAR Y SAQUEO PARA TODO TIPO DE MERCANCIA USADA).

LIMITE AUTOMATICO EN EXCESO HASTA $450.000.000.

MERCANCIAS ASEGURADAS: MERCANCIAS DE PROPIEDAD DE SUS CLIENTES O GENERADORES DE CARGA.

TRAYECTOS: NACIONALES Y LOCALES.

HORARIO 24 HORAS.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.
BOGOTA, 02 DE JUNIO DE 2017

FIRMA TOMADOR

21

CODIGO DE RECAUDO

SEGURO
TRANS. LOG. DE MERCANCIAS

POLIZA
AA017532

FACTURA

equidad seguros
NIT 830028415

INFORMACION GENERAL

DOCUMENTO Modificacion
CERTIFICADO AA072641
AGENCIA CAROLINA NEIRA RODRIGUEZ
PRODUCTO TRANS. LOG. DE MERCANCIAS
FORMA DE PAGO Mensual
TELEFONO 3419249
DIRECCION CLL 19 NRO 6-68 OF 707
ORDEN 1
USUARIO CML0101

FECHA DE EXPEDICIÓN: 06 06 2017

VIGENCIA DE LA POLIZA
DESDE 02 06 2017 HORA 00:00
HASTA 02 06 2018 HORA 00:00

FECHA DE IMPRESIÓN: 06 06 2017

DATOS GENERALES

TOMADOR USA POSTAL S.A. — EMAIL notiene@notiene.com — NIT/CC 830112988 — TEL/MOVIL 2555555
DIRECCION CRA 28 BIS NO. 53A - 53
ASEGURADO USA POSTAL S.A. — EMAIL notiene@notiene.com — NIT/CC 830112988 — TEL/MOVIL 2555555
DIRECCION CRA 28 BIS NO. 53A - 53
BENEFICIARIO USA POSTAL S.A. — EMAIL notiene@notiene.com — NIT/CC 830112988 — TEL/MOVIL 2555555
DIRECCION

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DETALLE	DESCRIPCION
CIUDAD	BOGOTA D.C.
DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
CLASE DE MERCANCIAS	MERCANCIAS VARIAS
MEDIOS DE TRANSPORTE	Terrestre
CLASES DE EMPAQUE	Empaque Varios
COBERTURAS	Cobertura Completa
MOVILIZACION	Nacional
ORIGEN- DESTINO	NACIONAL
CANAL DE VENTA	DIRECTO
LUCRO CESANTE	Sin Cobertura de Lucro
GASTOS ADICIONALES	Sin Gastos Adicionales

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR
Responsabilidad Contractual por Daños a Bienes de la Entidad Contratante	$150,000,000.00	10.00%	2.00 SMMLV
Cobertura Completa	$150,000,000.00	10.00%	2.00 SMMLV
Guerra	$.00	10.00%	2.00 SMMLV
Huelga	$.00	10.00%	2.00 SMMLV

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
$150,000,000.00	$.00		$.00	$.00

COASEGURO

COMPAÑIA	PARTICIPACIÓN %

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA

CODIGO	NOMBRE	PARTICIPACION %
39154297	CAROLINA NEIRA RODRIGUEZ	

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporáneo de la prima no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad http://www.laequidadseguros.coop/, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro. De igual forma, en el evento que corresponda, certifico que me fue entregada la tarjeta de asistencias y/o carné correspondiente a la póliza.

CLAUSULADO N°

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

CODIGO DE RECAUDO

SEGURO
TRANS. LOG. DE MERCANCIAS

PÓLIZA AA017532

FACTURA

equidad seguros

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Modificación	PRODUCTO	TRANS. LOG. DE MERCANCIAS		
CERTIFICADO	AA072641	FORMA DE PAGO	Mensual	TELEFONO	3419349
AGENCIA	BOGOTA CENTRO			DIRECCION	CLL 19 NRO 6-66 OF 707

ORDEN 1
USUARIO CML0101

			02	06	2017	HORA	00:00	FECHA DE IMPRESIÓN		
06	06	2017	02	06	2018	HORA	00:00	06	06	2017

DATOS GENERALES

TOMADOR USA POSTAL S.A.
DIRECCION CRA 28 BIS NO. 53A - 58
E-MAIL notiene@notiene.com
NIT/CC 830112989
TEL/MOVIL 8555955

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

SLIP DE COTIZACION
SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS PARA EMPRESA DE TRANSPORTE
TOMADOR : USA POSTAL SA NIT 830.112.988 - 3
ASEGURADO : USA POSTAL SA NIT 830.112.988 - 3
BENEFICIARIO. USA POSTAL SA Y/O SUS GENERADORES DE CARGA
DIRECCION : Cra 28 Bis No. 53A - 62 Bogotá D.C.
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

1 OBJETO DEL SEGURO

Amparar bajo la modalidad TODO RIESGO de acuerdo con las condiciones generales y particulares de esta póliza y las normas legales que regulan la materia, la responsabilidad civil contractual derivada de las actividades inherentes a la operación logística del TRANSPORTE de carga imputable al Tomador/Asegurado, desde el momento en que el operador se hace cargo o ha debido hacerse cargo de las mercancías al recibirlas para conducirlas, custodiarlas y entregarlas en el mismo estado en que las recibió, las cuales se presumen en buen estado salvo constancia en contrario .

2. EXCLUSIONES

La presente póliza no ampara la responsabilidad civil contractual del tomador/asegurado cuando las pérdidas y/o daños y demás perjuicios que le sean reclamados por el incumplimiento de sus obligaciones de resultado frente a sus generadores de carga, tengan origen de cualquier modo en cualquiera de los siguientes hechos y circunstancias:

2.1 El dolo del tomador, asegurado o beneficiario.

2.2 Movilizaciones efectuadas en vehículos que no se encuentren legalmente vinculados a la empresa de transportes aquí asegurada.

2.3 Consolidación de carga de otros generadores de carga y otras empresas de transporte en un mismo despacho, sin planillar o que no esté respaldada por el respectivo manifiesto de carga o documento idóneo de transporte de carga encomienda, para la operación logística de transporte de carga.

2.4 Decomiso, embargo, secuestro, retención, aprehensión o, en general actos de autoridad sobre las mercancías o sobre el medio de transporte. A menos que el acto de autoridad se realice para evitar la ocurrencia, agravación o extensión de un siniestro

2.5 Reacción o radiaciones nucleares o contaminación radiactiva o ambiental.

2.6 Vicio propio o inherente de la mercancía o combustión espontánea, mermas, evaporaciones o filtraciones que no se originen en rotura y daño del embalaje, envase o envoltura.

2.7 Errores o faltantes en el despacho imputables al remitente, o por haberse despachado los bienes en mal estado o con un empaque inadecuado al tipo de mercancía

2.8 Pérdidas de mercado o fluctuaciones de precio, el lucro cesante y las consecuencias económicas derivadas del retraso en la entrega de las mercancías. El lucro cesante se podrá pactar a título de condición particular de la póliza, sin exceder lo estipulado por la ley comercial colombiana.

2.9 No se cubren los despachos, que se efectúen en vehículos que no se encuentren legalmente habilitados para prestar el servicio público de transporte de carga y que no correspondan al tipo y clase de vehículos exigidos por la ley y/o el acuerdo entre el remitente, el destinatario y el transportador, para el tipo y clase de mercancía a ser transportada

2.10 No se cubre daños o pérdidas, así como ningún perjuicio consecuencial que tenga su origen en la incapacidad de cualquier sistema o equipo, ya sea hardware o software para manejar adecuadamente operaciones que impliquen cálculos con fechas.

2.11 Transporte de valores, lingotes, piedras preciosas o dinero efectivo o títulos valores u obras de arte y patrimonio histórico. A título de condición particular se podrán asegurar algunos de estos bienes previo aviso a la aseguradora sobre sus características, valor y con el cobro prima adicional.

2.12 Se excluye la permanencia de mercancías en las instalaciones (bodegas - patios de distribución) de la transportadora

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

#324

CODIGO DE RECAUDO

SEGURO
TRANS. LOG. DE MERCANCIAS

PÓLIZA AA017532

FACTURA AA017532

equidad seguros

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Modificación	PRODUCTO	TRANS. LOG. DE MERCANCIAS			ORDEN	1
CERTIFICADO	AA072641	FORMA DE PAGO	Mensual	TELEFONO	3419249	USUARIO	CML0101
AGENCIA	BOGOTA CENTRO			DIRECCION	CLL 19 NRO 6-68 OF 707		

												FECHA DE IMPRESIÓN
06	06	2017	02	06	2017	HORA	00:00					
			02	06	2017	HORA	00:00	06	06	2017		

DATOS GENERALES

TOMADOR	USA POSTAL S.A.		NIT/CC 830112958
DIRECCION	CRA 28 BIS NO. 53A - 55	SMAIL notiahe@hotiene.com	TEL/MOVIL 2555555

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

para su consolidación y despacho fuera de los periodos normales, que supere su tiempo de permanencia de 120 horas.

2.13 No se cubre daños o pérdidas derivadas de la innavegabilidad de la nave y la falta de condiciones de aeronavegabilidad de la aeronave, o la falta de aptitud del medio de transporte (Contenedor, remolque, furgón o de cualquier otra unidad de carga utilizada para el transporte). Esto es, que el equipo debe cumplir con los requerimientos que garanticen un adecuado transporte.

2.14 Se excluye para maquinaria o mercancía usada los riesgos de avería particular y saqueo.

2.15 Las movilizaciones que efectuen los vehículos de propiedad de la empresa o vinculados a la empresa de transportes aquí asegurada, para otras empresas de transporte de carga

2.16 Los despachos efectuados en vehículos de servicio particular.

2.17 Despachos de mercancías, cuando el vehículo está siendo operado por un conductor diferente al que se le ha entregado las mercancías en origen, salvo que este hubiera sido seleccionado y autorizado por el asegurado, de acuerdo y cumpliendo con lo establecido en sus procedimientos.

2.18 Pérdida de líquidos debidos al derrame y/o rotura del envase, a menos que sea como consecuencia de choque o vuelco del vehículo que transporta la mercancía.

2.19 Demora voluntarias y su consecuencia pérdida del mercado

2.20 Movilizaciones realizadas por franquicias u oficinas arrendadas por el asegurado.

2.21 Monedas y billetes, metales y piedras preciosas, objetos y joyas de metales o piedras preciosas, objetos artísticos y obras de arte, billetes de lotería, bonos oficiales, cédulas hipotecarias, acciones, cupones de interés al cobro, títulos valores, estampillas cheques, y en general, toda clase de documentos representativos de valores.

VALORES ASEGURADOS Y COSTO DEL SEGURO

1. Valor Asegurado

$150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos)

La suma máxima por despacho establecida en la presente póliza constituye el límite máximo de responsabilidad de La aseguradora por cada despacho

Se otorga cobertura para despachos de mercancías en exceso superiores a $150.000.000 y hasta $450.000.000

2. Prima y tasa:

Aplicables sobre un presupuesto anual de fletes de $1.600.000.000

Prima mínima de riesgo anual de $16 800.000 + IVA pagadera en doce pagos mensuales anticipados cada uno por $1.400.000 más IVA

Tasa de ajuste, de 0.93% más IVA aplicable sobre los fletes según certificación mensual de ventas expedida por el representante legal, contador o revisoría fiscal del asegurado.

Tasa de 0.15% para despachos con excesos aplicable al valor del exceso más IVA.

3. Plazo para el pago de la prima

Se estable un plazo de 30 (Treinta) días calendario para el pago de la prima conforme con los certificados y anexos expedidos por la aseguradora. La mora en el pago de la prima producirá la terminación automática del contrato de seguros y será derecho al Asegurador para exigir el pago de la prima devengada. (Artículo 1068 Co Co)

4. Deducibles

Para todos los eventos: 10% sobre el valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV

Para Contenedores: 10% sobre el valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV

DISPOSICIONES COMUNES APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES DE ESTE CONTRATO

No obstante lo establecido en las condiciones generales que rigen para este contrato, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones particulares:

1. Trayectos Asegurados.

Operaciones Nacionales: Aquellas indicadas por los clientes o sus representantes y autorizados por las oficinas del asegurado

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

CODIGO DE RECAUDO

SEGURO
TRANS. LOG. DE MERCANCIAS

PÓLIZA AA017532

FACTURA AA017532

equidad seguros

INFORMACION GENERAL

DOCUMENTO Modificacion
CERTIFICADO AA072641
AGENCIA BOGOTA CENTRO
PRODUCTO TRANS. LOG. DE MERCANCIAS
FORMA DE PAGO Mensual
TELEFONO 3419249
DIRECCION CLL 19 NRO 6-68 OF 707
ORDEN 1
USUARIO CML0101

				02	06	2017	HORA	00:00	FECHA DE IMPRESIÓN		
06	06	2017		02	06	2018	HORA	00:00	06	06	2017

DATOS GENERALES

TOMADOR USA POSTAL S.A
DIRECCION CRA 28 BIS NO. 53A - 58
E-MAIL notiene@notiene.com
NIT CC 830112968
TEL/MOVIL 2555555

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

legalmente constituidas en el País, desde y hasta el destino final ubicado dentro del territorio Nacional Colombiano
Operaciones Locales: Aquellos indicados por los clientes o sus representantes, generados en operaciones de distribucion en áreas urbanas y metropolitanas en las diferentes ciudades localizadas en Colombia
2. Medios de Transporte: Terrestre
3. Para despachos de Mercancías de Alto Riesgo, descritas a continuación, el asegurado deberá contar con el servicio de escolta vehicular para despachos que superen $120.000.000, de punto a punto.
Entendiéndose Como Escolta Vehicular: La protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego durante el desplazamiento de la mercancía, con empresas autorizadas que cumplen con lo señalado en el Decreto 356 de 1994 - Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas concordantes.
Parágrafo 1: El asegurado podrá dar cumplimiento a la condición de escolta vía acompañante vehicular mediante la contratación de escolta virtual vía GPS, previa verificación de los procesos y aceptación expresa, por escrito por parte de la Compañía de Seguros.
Parágrafo 2: Se entiende como Escolta Virtual al Dispositivos satelitales implementados como esquema de trazabilidad en las unidades de carga (furgones, contenedores), que cuentan con sistemas de alarma que ante cualquier novedad (remocion, intento de rotura o inclinacion en "n" grados) y reaccionan con la correspondiente activación de esquemas de contingencia con entidades de control (policía, policía, FSE, entre otros). Esta condición no aplica a los GPS normalmente instalados en los vehículos.
Las mercancías definidas como alto riesgo son las siguientes:
- Licores y vinos;
- Cerveza nacional o de importación en botella y/o en lata
- Electrodomesticos en general, sus partes, accesorios o repuestos para los mismos.
- Productos para aseo en general producto terminado
- Productos de belleza producto terminado
- Papel y/o productos elaborados con pulpa de papel tales como papel higiénico, servilletas, toallas para cocina toallas sanitarias y pañales desechables. Los anteriores son algunos derivados de pulpa de papel pero no se limitan a estos.
- Llantas y neumáticos,
- Cigarrillos.
- Accesorios o repuestos para vehículos a motor terrestres.
- Polipropileno y polietileno en bruto (sin procesar).
- Equipos de procesamiento de datos (computadores), sus partes, componentes o repuestos para los mismos
- Equipos de comunicaciones sus partes, componentes o repuestos para los mismos
- Calzado en general
- Textiles y confecciones;
- Productos terminados elaborados en cuero
- Juguetería en general
- Aluminio, zinc y cobre en todas las presentaciones

4. Se asegura el transporte de sustancias y/o mercancías peligrosas siempre y cuando el asegurado de cumplimiento a lo exigido en el decreto 1609 de 2002
5. Se aseguran las Mercancías en tránsito aduanero, siempre y cuando el asegurado se encuentre habilitado para su transporte.
Se aseguran las mercancías en tránsito en las bodegas del asegurado hasta 120 horas y hasta por el 50% del valor del límite Básico para mercancías por despacho contratado en la póliza
6. Se asegura el transporte de mercancías refrigeradas y/o Congeladas
7. No obstante lo establecido en las condiciones Generales, se otorga cobertura para las movilizaciones de Efectos Personales, llantas y neumáticos; electrodomesticos, computadores y equipos electronicos en general, maquinaria y equipo para petroleras,

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

CODIGO DE RECAUDO

SEGURO
TRANS. LOG. DE MERCANCIAS

PÓLIZA AA017532

FACTURA AA017532

equidad seguros

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Modificacion	PRODUCTO	TRANS. LOG. DE MERCANCIAS			ORDEN	1
CERTIFICADO	AA072641	FORMA DE PAGO	Mensual	TELEFONO	3419249	USUARIO	CML0101
AGENCIA	BOGOTA CENTRO			DIRECCION	CLL 19 NRO 6-68 OF 707		

												FECHA DE IMPRESION
			02	06	2017			00:00				
06	06	2017	02	06	2018	HORA HORA		00:00	06	06	2017	

DATOS GENERALES

TOMADOR	USA POSTAL S.A		NIT CC 830112883
DIRECCION	CRA 28 BIS NO. 53A - 58	E-MAIL notifyme@notifyme.com	TEL/ MOVIL 3555555

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

maquinaria pesada, tabaco y licores alcohólicos diferentes a cerveza.

No obstante lo estipulado en las Condiciones Generales y/o Particulares se deja expresamente convenido que se cubren los siguientes bienes

8. Cobertura para contenedores:

Se amparan como medio de transporte, unidad de carga, y/o mercancía y como equipo de transporte. Se amparan bien como medio de transporte o cuando se transportan vacíos sin cobertura de Avería Particular ni Saqueo.

Sublímites para cada clase de contenedor (incluidos dentro del Límite por Despacho):

- Contenedor estándar de 20 pies $ 40.000.000
- Contenedor estándar de 40 pies $ 40.000.000

9. Valor Declarado:

La cobertura de la póliza se otorga sobre el valor declarado de la carga, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1010 y 1031 del código de comercio

Si el valor declarado es inferior al valor real de la mercancía, se entenderá que existe infraseguro y se indemnizará de acuerdo a lo establecido por el artículo 1102 del código de comercio.

El IVA solo será considerado como parte de la indemnización si se demuestra de parte del generador de la carga su imposibilidad de cruzarlo o descontarlo contablemente

10. Horario autorizado:

El horario autorizado para movilizaciones de despachos es de 24 Horas, sujeto a las reglamentaciones del Ministerio de transporte, salvo estipulación expresa y contraria en carátula de póliza o anexo a la misma

11. Manipulación y Manejo de Mercancías:

El asegurado deberá cumplir en todo momento con los requisitos indicados por los generadores para la manipulación y manejo de las mercancías, los cuales están sujetas a las normas técnicas exigidas por los generadores de carga a nivel nacional o internacional.

12. Cumplimiento de disposiciones Legales:

El Asegurado deberá cumplir en todo momento con los requisitos estipulados en la Ley 336 de Diciembre 20 de 1996 y el Decreto 173 de 2001 dentro de los términos fijados en la Ley y todas las demás Leyes, Decretos y Normas que rigen el transporte en Colombia

13. Ampliación de aviso de siniestro a 10 días

En la presentación de un siniestro el Asegurado Beneficiario está obligado a comunicar por escrito a la Aseguradora dentro de los 10 días hábiles siguiente la ocurrencia de los hechos.

14. Garantías

Queda entendido y convenido que el presente contrato de seguro no está sujeto a ninguna de las garantías con la connotación que estipula el artículo 1061 del Código de Comercio colombiano.

SECCION IV GASTOS ASOCIADOS A LAS COBERTURAS PACTADAS

1. Gastos de aminoración

Se cubren los costos razonables de reducción de una reclamación

2. Gastos de investigación y defensa

Se cubren los costos razonables que se deriven de la investigación de un accidente que pudiera dar lugar a una reclamación en virtud de esta cobertura y de la protección de sus intereses en relación con la misma (incluidas las costas legales y de investigación) - incluidos los costos del cobro de una deuda si el pago es referido únicamente debido a una reclamación en virtud de la presente cobertura

3. Gastos Trasbordo (aplicable a las secciones)

Se cubren los gastos adicionales a aquellos en los que se hubiere incurrido en cualquier supuesto, de cesión de carga o equipo o propiedades aseguradas tras un accidente.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

CODIGO DE RECAUDO

SEGURO
TRANS. LOG. DE MERCANCIAS

POLIZA
AA017532

FACTURA
AA017532

equidad seguros

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Modificacion
CERTIFICADO AA072641
AGENCIA BOGOTA CENTRO

PRODUCTO TRANS. LOG. DE MERCANCIAS
FORMA DE PAGO Mensual
TELEFONO 3419249
DIRECCION CLL 19 NRO 6-68 OF 707

ORDEN 1
USUARIO CML0101

FECHA DE IMPRESION

				02	06	2017	HORA	00:00			06	06	2017
06	06	2017		02	06	2018	HORA	00:00					

DATOS GENERALES

TOMADOR USA POSTAL S.A
DIRECCION CRA 28 BIS NO. 53A - 58
EMAIL notiene@notiene.com
NIT/CC 830112888
TEL/MOVIL 3559555

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDÉN

4. Límites para gastos
Hasta quince millones de pesos ($15.000.000) por siniestro, certificados por el revisor fiscal del asegurado y hasta un 5% del valor indemnizado en procesos civiles (Art. 1128 del C. Civ.)
5. Deducibles para gastos
Sin deducible
SECCION V ASISTENCIA LOGISTICA ESPECIALIZADA
Esta asistencia garantiza una ayuda inmediata, en forma de prestación de servicios, en caso de un imprevisto ocurrido que afecte la carga transportada o mercancía movilizada o su responsabilidad civil objeto de la cobertura del contrato de seguro según las condiciones adjuntas para esta sección.
EXCLUSIONES
- Los hechos causados por mala fe del asegurado
- Los fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario tales como inundaciones, terremoto, erupciones volcánicas, tempestades ciclónicas, caídas de cuerpos siderales y aerolitos.
- Hechos o actuaciones de las fuerzas armadas o de hechos de las fuerzas o cuerpos de seguridad
- Los derivados de la energía nuclear radiactiva
- Los que se produzcan con ocasión de la participación del vehículo asegurado en carreras, practicas deportivas y pruebas preparatorias o entrenamientos.
- Los servicios que el asegurado haya concertado por su cuenta sin el previo consentimiento de la compañía; salvo en caso de fuerza mayor, según su definición legal, que le impida comunicarse con la compañía
- La asistencia y gastos a los ocupantes del vehículo asegurado transportados gratuitamente.

ANEXO - VALORES AGREGADOS
"PROGRAMA ALE ASSIST CARGO"
Al contar con la polica de Transporte de mercancías con Equidad Seguros, su empresa contara con un programa de Administracion de Riesgos denominado ALE ASSIST CARGO, que le permitira implementar los mejores estandares para la minimizacion los riesgos y procesos operativos, permitiendo ser una empresa competitiva en el mercado. Este programa co nprende:
- Formación en condiciones del seguro de transportes.

Se realizara capacitación de la las condiciones de la poliza adquirida permitiendo identificar una adecuada cobertura para la operación de la empresa, identificación del riesgos y presentación de plan de trabajo a ejecutar durante la vigencia de la poliza
- Valoración de procesos Operativos - EME

Diagnostico realizado a los procesos de la empresa para efectuar un analisis de los riesgos operativos, permitiendo obtener una calificación frente al estándar del mercado.
- Supervision de Riesgos y Planes de Acción

Con base en el plan de mejora propuesto en la valoración de procesos operativos, se realizara un seguimiento a las acciones recomendadas, para determinar el grado de cumplimiento, para el fortalecimiento de riesgos operativos.
- Evaluación de Siniestros y planes de mejora sobre novedades

Este proceso aplica en casos donde se haya presentado siniestros del alto impacto, para determinar acciones de mejora y minimizar nuevos riesgos en la operación.
- Ciclos de conocimiento Logisticos y De Transportes

El programa de ALE ASSIST CARGO se aplicará procesos de capacitacion para todos los Aseguradoos, en temas como:
- Legislacion del transporte en Colombia
- Legislación del transporte internacional.
- Valoración de riesgos de transporte.
- Contrato de transporte.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

#324

27

CODIGO DE RECAUDO

SEGURO
TRANS. LOG. DE MERCANCIAS

PÓLIZA
AA017532

FACTURA
AA017532

equidad seguros

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Modificacion	PRODUCTO	TRANS. LOG. DE MERCANCIAS			ORDEN	1
CERRADO	AA072641	FORMA DE PAGO	Mensual	TELEFONO	3419249	USUARIO	CML0101
AGENCIA	BOGOTA CENTRO			DIRECCIÓN	CLL 19 NRO 6-68 OF 707		

						02		06		2017						FECHA DE IMPRESIÓN	
06	06	2017				02		06		2018	HORA HORA		00:00 00:00		06	06	2017

DATOS GENERALES

TOMADOR	USA POSTAL S.A.			NIT/CC	830112988
DIRECCIÓN	CRA 28 BIS NO. 53A - 58	EMAIL	nobiene@nobiene.com	TEL/MOVIL	2555555

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDÉN

- Contrato de seguro.
- Mercancias peligrosas con énfasis en Seguros.
- Liquidación de siniestros de seguros de mercancias.
- Siniestralidad. Spologia y marco preventivo.
- Red De Información Del Transporte - Rit

Es un sistema que le brindara las herramientas para ayuda en la toma decisiones de forma rapida y efectiva, para la vinculación de vehículos y conductores para el transporte de carga, logrando con ello disminuir los riesgos, aumentar la productividad y elevar la rentabilidad de las operaciones, entre otros contara con boletines de información constante sobre el estado de las vías

- AVASANT BASICO - TMS Sistema de Gerenciamiento de transportes.

Es un sistema de información en Internet que le permite al Asegurado administrar, planear y controlar en tiempo real el despacho y seguimiento de los vehículos de carga y generar reportes del RNDC al Ministerio de Transportes.

Todo el programa se realiza en coordinación con el Asesor de Seguros

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

#324

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 000878 DE 2007

(16 AGO. 2007)

"Por la cual se habilita a la Empresa de Transporte USA POSTAL S.A."

LA DIRECTORA TERRITORIAL CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 336 de 1996 y los Decretos Nos. 173 de 2001 y 2053 de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado inicial No. 28422 del 25 de junio de 2007, el señor MEDARDO MORENO VERGARA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.313.155, en su condición de Representante Legal de la Empresa USA POSTAL S.A., presentó solicitud de habilitación a su representada, para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga.

Que con oficio No. MT-0426-2-005718 del 26 de julio de 2007, se requirió al Representante Legal de la Empresa USA POSTAL S.A., con el fin que complementara la información allegada con la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el artículo 12 del Codigo Contencioso Administrativo.

Que con oficio radicado con el No. 33819 del 31 de julio de 2007, dio respuesta completa al requerimiento.

Que revisada la documentación aportada por la Empresa USA POSTAL S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto No. 173 del 5 de febrero de 2001, se determinó que la citada empresa cumple con los requisitos establecidos en el precitado artículo, para acceder a la habilitación en el servicio público de transporte terrestre automotor de carga.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Habilitar a la Empresa USA POSTAL S.A., para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, bajo las siguientes características:

" Por la cual se habilita a la Empresa USA POSTAL S.A."

.....

NIT	830.112.988-3
SEDE PRINCIPAL	Bogotá, D. C.
DOMICILIO	Cra. 28 Bis No. 53 A -62
BODEGAJE	Calle 53 B No. 28-71
PBX	255 55 55
PAGINA WEB	www.usapostal.com.co
RADIO DE ACCIÓN	Nacional
CAPITAL 31/05/ 2007	$ 400´000.000
PATRIMONIO LÍQUIDO 31/052007	$ 445´457.871
CLASE DE VEHÍCULOS	Los homologados para el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga

ARTÍCULO SEGUNDO: La habilitación será indefinida mientras subsistan las condiciones establecidas y acreditadas para su otorgamiento. La autoridad de transporte competente podrá en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, verificar las condiciones que dieron origen a la habilitación.

La empresa deberá tener permanentemente a disposición de la autoridad de transporte y de la Superintendencia de Puertos y Transporte, las estadísticas, libros y demás documentos que permitan verificar la información suministrada.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la Empresa USA POSTAL S.A., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Informar al interesado que contra esta resolución proceden los recursos de reposición ante ésta Dirección Territorial y apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, de la vía gubernativa dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 16 AGO. 2007

GLORIA STELLA BUSTOS ACOSTA

Proyectó: Sandra Yanith Castilejo Beltrán
Fecha elaboración: 14/08/2007
Radicados Nos. 28422 y 33519

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL NARIÑO
Recibido: 22 AGO 2007 11:00
Sede: Pedro Jorge Vergara
Dirigido: 0378 16/03/09
Asunto: Egresado
Sin anexos
Remitente: Eduardo Pereira
Firma:

22 08 2007

16 de Agosto de 2007

Por la cual se [illegible] a la Empresa de Transporte de Usa Postal S.A. en la [illegible] correo

06 2014 16

Tutor Revisor [illegible]

16 05 2014

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA A USA POSTAL S.A.

Entre los suscritos a saber: **ALBA EFIGENIA SANDOVAL GARCIA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **65.749.119**, domiciliada y residente en **Bogota, D.C.**, actuando en nombre y representación de **USA POSTAL S.A. NIT. 830.112.988-3** y quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE,y** Aurora Stella Angel Mora mayorde edad, identificado(a) con la cédula de ciudadania No 41.704.712 de Bogota, domiciliado en la ciudad de **BOGOTA**, actuando en su propio nombre y quien para todos los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA,** el cual se regirá por las normas que regulan la materia apartir del artículo 981 y subsiguientes del código de comercio, dejando claro que el presente vinculo es estrictamente de naturaleza comercial y de manera particular por las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- OBJETO. EL CONTRATISTA en su calidad de propietario legítimo del vehículo que en esta misma cláusula se describe, se obliga para con el **CONTRATANTE** a ejecutar los servicios y demás actividades propias del servicio contratado que consisten en la recolección, transporte y entrega de carga y/o paquetes, lo cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas adicionales del presente documento, del reglamento interno para la prestación del servicio de transporte de carga y paquetes, que hace parte integral del presente contrato y que el contratista declare conocer. Con la firma del presente, se somete al reglamento y normas del**CONTRATANTE**, sin que en manera alguna se torne en una relación laboral, por cuanto las partes entienden y así lo aceptan, estar frente a un contrato comercial, en un todo, contado con total Autonomía Técnica, Jurídica y Administrativa en su calidad de CONTRATISTA, y propietario del vehículo que se relaciona a continuación.

MARCA	TIPO	MODELO	CAPACIDAD	PLACAS
Chevrolet	Furgon	2012	4.150	TBZ340

SEGUNDA. PLAZO. El plazo para la ejecución del objeto del presente contrato será de DOCE (12) meses contados a partir de la firma de este documento.Para el presente contrato aplica la prorroga automàtica, por lo que si terminado el periodo de ejecución del mismo, las partes desean continuar su vínculo comercial, no es necesaria la suscripción de un nuevo contrato de Prestación de Servicio.**TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato se determinará con base en las tarifas establecidas por la empresa CONTRATANTE, de acuerdo con la capacidad de carga del vehículo, la distancia recorrida y el tipo de servicio efectivamente prestado. Circunstancia que implica una variación en la causación de los Honorarios Estos pagos serealizaran con cortes mensuales o quincenalesvencidos, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, junto con los comprobantes de pago de la seguridad social por parte del contratista, quien se obliga a afiliarse al Pensión de Vejez, Salud en el Régimen Contributivo y Riesgos Laborales. El Contratante podrá en cualquier momento ajustar las tarifas establecidas.**CUARTA. ADMINISTRACION DEL VEHICULO.** Acuerdan las partes que la administración, el mantenimiento y el usufructo del vehículo descrito en la cláusula primera del presente contrato, la ejerce en forma exclusiva el **CONTRATISTA**en su calidad de Independiente, por tener el poder y disposición de control efectivo sobre el vehículo sin injerencia alguna por parte del **CONTRATANTE.4.1.EL CONTRATISTA** se obliga a presentar copia simple de la documentación legal correspondiente al vehículo afiliado, relacionada con tarjeta de propiedad, seguro obligatorio, y de responsabilidad civil extracontractual, revisión técnico-mecánica, registro de la persona que conducirá el vehículos y la acreditación de afiliación a salud, pensiones y riesgos profesionales de ser necesario y todos los demás que sean indispensables para acreditar la operatividad del mismo, documentos sin los cuales no se generara ningún pago previa verificación.**QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE** se obliga para con el **CONTRATISTA** a cancelar las sumas establecidas en la clausula tercera del presente contrato, de acuerdo con las condiciones allí estipuladas, previo cumplimiento de todas las obligaciones que están a cargo del **CONTRATISTA. SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir en forma eficiente y

oportuna los servicios encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio requerido por los clientes de USA POSTAL S.A., en cuanto a la prestación del Servicio de TRANSPORTE DE CARGA, de conformidad con los requerimientos del cliente y en general con las cláusulas de este contrato. Además se compromete a lo siguiente:

a) Prestar en forma inmediata, ágil y segura el servicio de Transporte de Carga, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula primera del presente contrato.
b) Garantizar el cuidado y seguridad de los materiales y mercancías que transporte en el vehículo durante todo el tiempo que permanezcan en este.
c) Asumir en general las obligaciones del presente contrato, al igual que las derivadas de la responsabilidad civil, contractual y extracontractual, así como las demás que surjan del desarrollo de la actividad objeto del presente contrato.
d) Informar al **CONTRATANTE**, en forma inmediata y veraz sobre las novedades, irregularidades y accidentes que se presenten durante la prestación del servicio objeto del contrato.
e) Comparecer ante las autoridades Judiciales administrativas, civiles y policiales, por todo tipo de requerimiento demanda o acciones judiciales que se deriven de la prestación del servicio objeto del contrato.
f) **EL CONTRATISTA**, se hace responsable de todas las actividades que, en desarrollo del objeto del presente contrato, realicen otros conductores y/o ayudantes del vehículo descrito en la cláusula primera, contratados por él.
g) Revisar en presencia del remitente toda carga, para ser transportada, cumpliendo con las exigencias y restricciones definidas por la ley y por el **CONTRATANTE** en relación con el transporte de cosas y mercancías en general.
h) Cumplir y acatar todas las normas de tránsito dentro del desarrollo del objeto del presente contrato y responder por cualquier infracción cometida.
i) El propietario y/o conductor y sus ayudantes deberán estar afiliados al plan obligatorio de salud **EPS, ARL** y **PENSIONES,** por su propia cuenta. el **CONTRATANTE** en todo momento podrá exigir al **CONTRATISTA** la presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento de este requisito, el incumplimiento dará ocasión para la terminación del contrato.
j) Serán a cargo del **CONTRATISTA**, las multas por contravenciones y el resarcimiento de los daños a terceros en caso de accidente o infracciones.
k) Cumplir y acatar el Reglamento Interno de la Emoresa proveedora de los servicios de carga.
l) Mantener bajo su custodia cualquier equipo de comunicación que el **CONTRATANTE** haya entregado al **CONTRATISTA** para la ejecución del contrato. En caso de perdida del mismo, el **CONTRATISTA** responderá por la reposición.
m) El **CONTRATISTA** no podrá bajo ningún motivo rehusarse a prestar el servicio relacionado en el objeto del presente contrato. De ser así el **CONTRATANTE** podrá dar por terminado el contrato suscrito.
n) Respetar en todos los sentidos al personal de **USA POSTAL S.A.**, tanto en el trato directo y personal como en el que se propicie a través de equipos de comunicación, igual buen trato deberán recibir los clientes a prestar el servicio. El **CONTRATISTA** deberá contar siempre con buena presentación tanto personal como en el vehículo a utilizar. El incumplimiento de lo señalado dará por terminado el contrato suscrito.
o) **El CONTRATISTA**, autoriza a deducir, retener o compensar las sumas de dinero por daños causados a la mercancía averiada, dañada o extraviada, y que se encontraba bajo su cuidado y custodia, lo cual se podrá aplicar sobre las tarifas de transporte causadas, renunciado al cualquier requerimiento de orden legal.
p) **EL CONTRATISTA** o personal que contrate como Conductores o auxiliares no podrán bajo ninguna circunstancia conducir o prestar sus servicios el bajo los efectos de bebidas alcohólicas o drogas.
q) **EL CONTRATISTA** o personal que contrate como Conductores o auxiliares no podrán bajo ninguna circunstancia operar equipos bidireccionales de comunicación mientras presten el servicio de la conducción.
r) **EL CONTRATISTA** o sus conductoresse obligan a cumplir con las normas de tránsito relacionadas con el uso de cinturón de seguridad, límites de velocidad y uso de equipos móviles mientras se conduce.

s) **EL CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, con el fin de contar con una maquina en optimas condiciones de operación. Así mismo cuidará de su aseo y presentación.

SEPTIMA. GARANTÍA UNICA. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de terceros en la ejecución del presente contrato, la misma deberá ser entregada al **CONTRATANTE** en el momento de la suscripción del presente contrato. Y en todo caso releva de cualquier responsabilidad civil extracontractual al CONTRATANTE, por los daños o perjuicios causados a terceros, y en caso de que la responsabilidad sea asumida total o parcialmente por el CONTRATANTE, desde ya faculta a este para que cobre ejecutivamente las sumas canceladas, mas los intereses moratorios con la sola demostración del acto y renuncia expresamente a cualquier requerimiento para constituirlo en mora.**OCTAVA. TERMINACION.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por parte del **CONTRATANTE** cuando por parte del contratista haya incumplimiento total o parcial del presente contrato o cuando se dé por terminada la relación comercial que da origen al mismo, es decir, la relación comercial con el cliente.**NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y con sus propios recursos y no estará sometido a subordinación laboral con el **CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE. DECIMA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, y releva de cualquier responsabilidad contractual o extracontractual al CONTRATANTE, frente a salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, frente a las personas naturales que subcontrate para la ejecución del presente contrato, y en caso de cualquier conflicto jurídico relacionado con lo anterior EL CONTRATISTA desde ya faculta al CONTRATANTE para que cobre ejecutivamente las sumas canceladas, mas los intereses moratorios con la sola demostración del acto, incluidos los gastos de honorarios profesionales, y cualquier monto por costas y agencias en derecho y renuncia expresamente a cualquier requerimiento para constituirlo en mora.Se excluye la aplicación de la clausula octava del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA. AFILIACIÓN ALA SEGURIDAD SOCIAL.** El **CONTRATISTA** deberá afiliarse al Sistema de Salud, Pensiones y Laborales por su propia cuenta, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 100 de 1993 y demás normas concordantes. Del mismo modo deberá afiliar a las personas que emplee como conductores y ayudantes para desarrollar el objeto del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA.SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes, de común acuerdo, podrán suspender en forma temporal la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un Acta, en la que se indicará la fecha de reanudación del mismo. En todo caso la suspensión no podrá ser superior a sesenta (60) días, si cumplido este término el contrato no ha sido reactivado en su ejecución, se dará por terminado inmediatamente. **DÉCIMA TERCERA. MULTAS. ELCONTRATANTE** podrá imponerle multas diarias sucesivas, sin perjuicio de la declaratoria de incumplimiento, de las acciones penales, de indemnización de perjuicios por incumplimiento del contrato por parte del **CONTRATISTA**. Así las cosas, el **CONTRATANTE** queda autorizado para efectuar la retención de las sumas que esta adeuda al **CONTRATISTA**, con el fin de pagarse con ello el valor de las multas a que hubiere lugar. Por cada día de incumplimiento, se causará a favor del **CONTRATANTE** por parte del **CONTRATISTA**, una multa por una suma igual al 20% del valor de un servicio diario efectivamente prestado, que el contratista autoriza descontar de su factura o cuenta de cobro, sin ningún tipo de requerimiento ni declaración judicial, para lo que únicamente se requiere la elaboración del correspondiente informe por parte de la persona que supervise la gestión y que represente al CONTRATANTE; y así lo autoriza de manera expresa consciente y libre el CONTRATISTA, quien manifiesta conocer expresamente la presente clausula. Se excluye la aplicación de la clausula octava del presente contrato.**DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.** El **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a indemnizar los perjuicios que cause a la empresa como consecuencia de pérdidas, robo o destrucción de los bienes entregados, así como de los bienes propios de la empresa, por causas imputables cuando concurra negligencia o culpa leve o grave. **DECIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El **CONTRATISTA** responderá por los daños causados a los bienes de la empresa, a sus trabajadores o a terceros, mediante actos que no sean consustanciales a la prestación del servicio pero cuya acción tenga nexo de causalidad con la ejecución del mismo.**DECIMA**

SEXTA. CESION DEL CONTRATO. Queda prohibido al **CONTRATISTA** ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE. DECIMA SEPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá y las notificaciones serán recibidas por el **CONTRATANTE** en la Cra 28 Bis No. 53A - 62; por el **CONTRATISTA** Diagonal 6a E No-3-31 Sur **CELULAR** 316 3948536 **DECIMA OCTAVA. CLAUSULA COMPROMISORIA**. Toda controversia o diferencia que pueda surgir con ocasión de este contrato, su ejecución o liquidación, se resolverá en primera instancia mediante los mecanismos de arreglo directo o conciliación. De no poderse solucionar la controversia, se acudirá a un tribunal de arbitramento, de acuerdo con el Decreto 2272 de 1989, la Ley 446 de 1998 y el Decreto 1818 de 1998 y demás normas que lo modifican. para lo cual se establece que el tipo de arbitraje adoptado por las partes es el institucional, el cual será resuelto por un tribunal de arbitramento designado por la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ , que se sujetará a lo dispuesto en los Códigos de Procedimiento Civil, y de comercio de acuerdo con las siguientes reglas, a) El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros, b) la organización y funcionamiento del tribunal será el previsto por el centro de arbitraje mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, c) el tribunal decidirá en derecho. d) el tribunal funcionara en la ciudad de Bogotá. **DECIMA NOVENA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE** o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado y podrán formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el **CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **VIGESIMA. CLAUSULA PENAL**. El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al **CONTRATANTE**, a cobrar a la otra parte una suma equivalente a cinco (5) salarios minimos legales mensuales vigentes, sin necesidad de aplicar el tramite establecido en la clausula octava del presente contrato.

Nota: El presente anexo hace parte integral del contrato de prestación de servicios de transporte de carga del vehículo de placas TBZ-340 suscrito con USA POSTAL S.A. y releva de cualquier responsabilidad a la empresa contratante por las contingencias derivadas de la seguridad social y el incumplimiento en el pago de aportes y cualquier prestación de carácter económico o asistencial.

Previa lectura y en señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Febrero del año 2017.

EL CONTRATANTE
USA POSTAL S.A.

Aurora Stella Angel

EL CONTRATISTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10003206336

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
TBZ340	CHEVROLET	NPR	2012

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
5.193	BLANCO OLIMPICO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	FURGON	DIESEL	4150

NÚMERO DE MOTOR
4HK1-954159

REG VIN
N 9GDNPR759CB067970

NÚMERO DE SERIE
9GDNPR759CB067970

REG NÚMERO DE CHASIS REG
N 9GDNPR759CB067970 N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
ANGEL MORA AURORA STELLA

IDENTIFICACIÓN
C.C. 41704712

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE POTENCIA HP
****** 148

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN I/E FECHA IMPORT. PUERTAS
32012000076261 E 20/01/2012 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA FECHA EXP. LIC. TTO. FECHA VENCIMIENTO
24/02/2012 24/02/2012 ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

Morpho 2104N37-2011-12-20

LT01002614027

36

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

Aseguradora Solidaria de Colombia
Nit: 860.524.654-6

FECHA EXPEDICION AÑO	MES	DIA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DIA	HASTA LAS 24 HORAS DEL AÑO	MES	DIA
2017	02	09	2017	02	10	2018	02	09

CLASE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS
CARGA O MIXTOS	PUBLICO	4150

MODELO	PLACA No.	MARCA	LINEA VEHICULO
2012	TBZ340	CHEVROLET	NPR

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE
4HK1954159	9GDNPR759CB067970

No. VIN	PASAJEROS	CAPACIDAD TON.	TARIFA
0	3	0,00	311

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO TOMADOR
ANGEL MORA AURORA STELLA	2802982

TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DOCUMENTO TOMADOR	COD. SUCURSAL EXPEDICIÓN	CLAVE PRODUCTOR	CIUDAD EXPEDICIÓN
CC	41704712	390	7872	11001

PRIMA SOAT	CONTRIBUCION FOSYGA	TASA RUNT	TOTAL A PAGAR
$ 366.300	$ 183.150	$ 1.610	$ 551.060

DIRECCION DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
DG 6 F SUR NO. 3-31 ESTE	BOGOTÁ, D.C.

CAMPAÑA DE PROTECCIÓN VIAL

A. GASTOS MEDICOS, QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

REEMPLAZA POLIZA No.

AT 1502 0314365 2

Nro. Formulario: 314365

0314365 2

FIRMA AUTORIZADA

CERTIFICADO DE REVISIÓN TECNICOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Cámara y Color

Nº. DE CONTROL 31164852

TBZ340	CHEVROLET	NPR
PÚBLICO	BLANCO OLIMPICO	2012
5193	DIESEL	9GDNPR759CB067970
CAMION	4HK1-954159	C 41704712
AURORA S. ANGEL M.	129530700	

Nº. DE CONTROL 31164852

TBZ340	9GDNPR759CB067970
CDA AVENIDA SEXTA LTDA.	NIT 900135773

FECHA DE EXPEDICION AÑO	MES	DIA
2017	02	21

FECHA DE VENCIMIENTO AÑO	MES	DIA
2018	02	21

FIRMA DEL RESPONSABLE

09-CIN-011-001 | Nº. CONSECUTIVO RUNT 129530700

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CARÁTULA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES
TIPO DE POLIZA INDIVIDUAL

SUC	RAMO	POLIZA No
14	48	101011877

CLASE DE DOCUMENTO	N° ANEXO	FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORA	HASTA DIA	MES	AÑO	HORA	NUMERO DE DIAS
EMISION ORIGINAL	0	19	5	2017	19	05	2017	24:00	19	05	2018	24:00	365

TOMADOR: AURORA STELLA ANGEL MORA
DIRECCIÓN: DIAG 6 F SUR 3 31 ESTE Ciudad: BOGOTA, D.C
CC 41.704.712
TELEFONO 2802982

ASEGURADO: AURORA STELLA ANGEL MORA
DIRECCIÓN: DIAG 6 F SUR 3 31 ESTE Ciudad: BOGOTA, D.C.
CC 41.704.712
TELEFONO 2802982

BENEFICIARIO: AURORA STELLA ANGEL MORA
DIRECCION: DIAG 6 F SUR 3 31 ESTE Ciudad: BOGOTA, D.C.
CC 41.704.712
TELEFONO 2802982

EXPEDIDO EN: BOGOTA, D.C.
SUCURSAL: CHAPINERO
N° GRUPO
PUNTO DE VENTA: NINGUNO

DATOS DEL CONDUCTOR HABITUAL
GENERO | F.NACIMIENTO | EDAD: 0 | OTROS COND. MEN. A 25 AÑOS | ESTADO CIVIL | ACTIVIDAD

PRODUCTO: 2-GENIO COMERCIAL

DESCRIPCION DEL VEHICULO RIESGO 1:
Codigo Fasecolda: 02510334
Tipo Vehiculo: KRR (4) 7000 REWARD (14 MT S
Placa: TBS34C
Chasis o Serie: 8GCNKR7E9C8069926
Capacidad de Carga: 3.00
Marca: CHEVROLET
Carroceria o Remolque: FURGON
Color: BLANCO OLIMPICO
Modificado:
Zona de Operacion: AUTOS ZONA 00
Clase: CAMION
Modelo: 2012
Motor: 4BA1364188
Servicio/Trayecto: PUBLICO
Descuento por NO reclamación: 0.00%

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
DAÑOS BIENES DE TERCEROS	200.00 SMMLV	10% 2.00SMMLV
MUERTE O LESION UNA PERSONA	200.00 SMMLV	
MUERTE O LESION DOS O MAS PERSONAS	400.00 SMMLV	
ASISTENCIA JURIDICA	SI AMPARA	
PERDIDA TOTAL Y/O DESTRUCCION TOTAL	$8,700,000.00	20% 3.00SMMLV
DAÑOS PARCIALES DE MAYOR CUANTIA	$8,700,000.00	20% 0.00SMMLV
PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA	
DAÑOS PARCIALES DE MENOR CUANTIA	$8,700,000.00	20% 3.00SMMLV
HURTO DE MAYOR CUANTIA	$8,700,000.00	20% 0.00SMMLV
HURTO DE MENOR CUANTIA	$8,700,000.00	20% 3.00SMMLV
TERRORISMO	SI AMPARA	
TERREMOTO Y EVENTOS DE LA NATURALEZA	$8,700,000.00	20% 3.00SMMLV
GASTOS DE GRUA, TRANSPORTE Y PROTECCION AL VEHIC	SI AMPARA	
ASISTENCIA EN VIAJES VEHICULOS COMERCIAL	SI AMPARA	
*(AP) ACCIDENTES PERSONALES	$50,000,000	
*ORIENTACION MEDICA GENTAL	SI AMPARA	

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA	PRIMA ACCIDENTES PERSONALES	GASTOS	IVA-REGIMEN COMUN	AJUSTE AL PESO	TOTAL A PAGAR EN PESOS
$ ****511,330,200.00	$ *****2,141,516.00		$ ************0.00	$ ******406,889.00	$ ***************0	$ *****2,548,424.00

PLAN DE PAGO CONTADO

*-TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARA A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 15/12/2010 - 1329 - P - 02 - EAU001A, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES: CRA. 7 NO. 57 -67 , TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.
* Coberturas otorgadas por Seguros de Vida del Estado S.A

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

REFERENCIA PAGO: 1100210634012-1

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578 - 6
101011877 - CHAPINERO

PRIMA AUTORIZADA

FACULTADA POR EL COASEGURO			EL TOMADOR		
CODIGO	COMPAÑIA	% PARTICIPACION	PRIMA	CO-ASEG.	NIT	NOMBRE	% PARTICIPACION
				132472	ACUERDO INDEPENDIENTE	CRISTIAN JAVIER SANTOS ABRI	100.00

OSCRIZO: DIANAMARIA 02/05/2017 08:01:20

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CARÁTULA PÓLIZA DE SEGUROS DE AUTOMÓVILES
PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES LIVIANOS INDIVIDUAL

EMISION ORIGINAL	ANEXO No. 0	
TOMADOR AURORA STELLA ANGEL MORA	CC	41.704.712
DIRECCION DIAG 6 F SUR 3 31 ESTE Ciudad: BOGOTA, D.C.	TELEFONO	2802982
ASEGURADO AURORA STELLA ANGEL MORA	CC	41.704.712
DIRECCION DIAG 6 F SUR 3 31 ESTE Ciudad: BOGOTA, D.C.	TELEFONO	2802982
BENEFICIARIO AURORA STELLA ANGEL MORA	CC	41.704.712
DIRECCION DIAG 6 F SUR 3 31 ESTE Ciudad: BOGOTA, D.C.	TELEFONO	2802982

CLAUSULAS:

BONO DE MARCACION DEL VEHICULO
Poliza de seguro de automoviles a la cual accede este bono: (Descrito en la caratula de la poliza hoja 1)
Sucursal: (SUCURSAL EXPEDIDORA) Vigencia: (Descrita en la parte superior de este documento).

Asegurado: (Descrito en la parte superior de este documento).
Datos de Vehiculo : (Descritos en la caratula de la poliza hoja 1).
Seguros del Estado S.A. otorga a sus asegurados en forma gratuita la marcacion de sus vehiculos. la cual se podra realizar en los siguientes sitios
BOGOTA
Centro de Inspeccion SEGUROS DEL ESTADO S.A. Calle 75 No 20C-08 TEL. 3450817 - 3496207 - 8126211- Fax 5410867

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT.860.009.578-6

Item No. 1

Póliza No. 101011877

Vigencia: Desde: 19 / 5 / 2017
Hasta: 19 / 5 / 2018

Tomador: ANGEL MORA, AURORA STELLA — CC. 41,704,712
Asegurado: ANGEL MORA, AURORA STELLA — CC. 41,704,712

Clase: CAMION — Marca: CHEVROLET

Placa: TSZ340 — Modelo: 2012 — Producto: GENIO COMERCIAL

Sucursal Expedición: CRAPINERO — Tel. Siniestrali: 1192417

Ramo: AUTOMÓVILES OFICIALES INDIVIDUAL

IMPORTANTE
REQUERIMIENTOS MINIMOS QUE DEBE SEGUIR
AURORA EN CASO DE ACCIDENTE:

1- No asuma ninguna responsabilidad, no firme documentos que la orden de Seguros del Estado S.A.
2- Si hay lesiones personales [illegible] atención medica.
3- Obtenga información [illegible] del vehículo y del conductor
4- Solicite la inspe[illegible] los agentes competentes.
5- Dé aviso en Bogotá a [illegible] al Cliente y fuera de Bogotá en cualquier[illegible] dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia del accidente.
6- Envíenle la reclamación [illegible] al Cliente o de las oficinas de Seguros del Estado S.A.
7- No da orden de pago [illegible] Seguros del Estado S.A.
8- En caso de hurto: Tramite la denuncia ante las autoridades competentes.

Atención de Siniestros:
Bogotá: Cra 9 C. Cuba Cel No. 56-19 PBX: 6134626 / 31
Fuera de Bogotá: Oficinas de Seguros del Estado

Consulta Automotores

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

TBZ340

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10003206336

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Público

CLASE DE VEHÍCULO:

CAMION

Información general del vehículo

MARCA:

CHEVROLET

LÍNEA:

NPR

MODELO:

2012

COLOR:

BLANCO OLIMPICO

NÚMERO DE SERIE:

9GDNPR759CB067970

NÚMERO DE MOTOR:

4HK1-954159

NÚMERO DE CHASIS:

9GDNPR759CB067970

NÚMERO DE VIN:

9GDNPR759CB067970

CILINDRAJE:

5193

TIPO DE CARROCERÍA:

FURGON

TIPO COMBUSTIBLE:

DIESEL

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

24/02/2012

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

NO

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

Datos Técnicos del Vehículo

CAPACIDAD DE CARGA:

4150

PESO BRUTO VEHICULAR:

7500

CAPACIDAD DE PASAJEROS:

CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS:

2

NÚMERO DE EJES:

2

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.200.288

CAMACHO GARAVITO

APELLIDOS

LIBARDO

NOMBRES

FIRMA

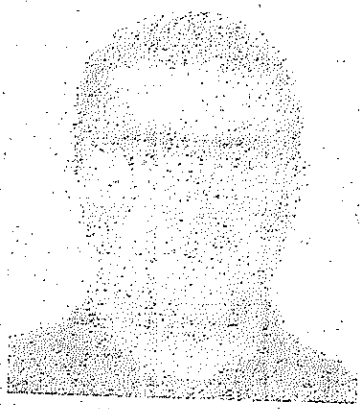

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-JUN-1976

OIBA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

31-OCT-1994 CHIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1505500-00178097-M-0011200288-20090914 0016057737A 1 1800103182

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 11200288

NOMBRE

LIBARDO CAMACHO GARAVITO

FECHA DE NACIMIENTO
17-06-1976

SANGRE-RH
A+

FECHA DE EXPEDICION
18-04-2015

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
SDM - BOGOTA D.C.

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	10-01-2022	PARTICULAR.
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	18-04-2025	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	18-04-2018	PUBLICO

Morpho C10023371-2015-01-16

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC0100642331

Consulta Personas

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

NOMBRE COMPLETO:

LIBARDO CAMACHO GARAVITO

DOCUMENTO:

C.C. 11200288

ESTADO DEL CONDUCTOR:

ACTIVO

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:

4377074

FECHA DE INSCRIPCIÓN:

09/11/2009

Licencia(s) de conducción

Multas e infracciones

TIENE MULTAS O INFRACCIONES:

NO

NRO. PAZ Y SALVO:

345161072063

Información solicitudes rechazadas por SICOV

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA A USA POSTAL S.A.

Entre los suscritos a saber: **ALBA EFIGENIA SANDOVAL GARCIA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **65.749.119**, domiciliada y residente en **Bogota, D.C.**, actuando en nombre y representación de **USA POSTAL S.A. NIT. 830.112.988-3** y quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE, y DORIS YOLANDA PEDRAZA AMAYA** mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **39.667.276** de BOGOTA, domiciliado en la ciudad de **BOGOTA**, actuando en su propio nombre y quien para todos los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuérdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA,** el cual se regirá por las normas que regulan la materia apartir del articulo 981 y subsiguientes del código de comercio, dejando claro que el presente vinculo es estrictamente de naturaleza comercial y de manera particular por las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- OBJETO. EL CONTRATISTA en su calidad de propietario legítimo del vehículo que en esta misma cláusula se describe, se obliga para con el **CONTRATANTE** a ejecutar los servicios y demás actividades propias del servicio contratado que consisten en la recolección, transporte y entrega de carga y/o paquetes, lo cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas adicionales del presente documento, del reglamento interno para la prestación del servicio de transporte de carga y paquetes, que hace parte integral del presente contrato y que el contratista declare conocer. Con la firma del presente, se somete al reglamento y normas del**CONTRATANTE**, sin que en manera alguna se torne en una relación laboral, por cuanto las partes entienden y así lo aceptan, estar frente a un contrato comercial, en un todo, contado con total Autonomía Técnica, Jurídica y Administrativa en su calidad de CONTRATISTA, y propietario del vehículo que se relaciona a continuación.

MARCA	TIPO	MODELO	CAPACIDAD	PLACAS
JAC	FURGON	2015	6341KG	WLR580

SEGUNDA. PLAZO. El plazo para la ejecución del objeto del presente contrato será de DOCE (12) meses contados a partir de la firma de este documento.Para el presente contrato aplica la prorroga automática, por lo que si terminado el periodo de ejecución del mismo, las partes desean continuar su vínculo comercial, no es necesaria la suscripción de un nuevo contrato de Prestación de Servicio.**TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato se determinará con base en las tarifas establecidas por la empresa CONTRATANTE, de acuerdo con la capacidad de carga del vehículo, la distancia recorrida y el tipo de servicio efectivamente prestado. Circunstancia que implica una variación en la causación de los Honorarios Estos pagos serealizaran con cortes mensuales o quincenalesvencidos, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, junto con los comprobantes de pago de la seguridad social por parte del contratista, quien se obliga a afiliarse al Pensión de Vejez, Salud en el Régimen Contributivo y Riesgos Laborales. El Contratante podrá en cualquier momento ajustar las tarifas establecidas.**CUARTA. ADMINISTRACION DEL VEHICULO.** Acuerdan las partes que la administración, el mantenimiento y el usufructo del vehículo descrito en la cláusula primera del presente contrato, la ejerce en forma exclusiva el **CONTRATISTA**en su calidad de Independiente, por tener el poder y disposición de control efectivo sobre el vehículo sin injerencia alguna por parte del **CONTRATANTE.4.1.EL CONTRATISTA** se obliga a presentar copia simple de la documentación legal correspondiente al vehículo afiliado, relacionada con tarjeta de propiedad, seguro obligatorio, y de responsabilidad civil extracontractual, revisión técnico-mecánica, registro de la persona que conducirá el vehículos y la acreditación de afiliación a salud, pensiones y riesgos profesionales de ser necesario y todos los demás que sean indispensables para acreditar la operatividad del mismo, documentos sin los cuales no se generara ningún pago previa verificación.**QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE** se obliga para con el **CONTRATISTA** a cancelar las sumas establecidas en la clausula tercera del presente contrato, de acuerdo con las condiciones allí estipuladas, previo cumplimiento de todas las obligaciones que están a cargo del **CONTRATISTA. SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir en forma eficiente y oportuna los servicios encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la

naturaleza del servicio requerido por los clientes de USA POSTAL S.A., en cuanto a la prestación del Servicio de TRANSPORTE DE CARGA, de conformidad con los requerimientos del cliente y en general con las cláusulas de este contrato. Además se compromete a lo siguiente:

a) Prestar en forma inmediata, ágil y segura el servicio de Transporte de Carga, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula primera del presente contrato.
b) Garantizar el cuidado y seguridad de los materiales y mercancías que transporte en el vehículo durante todo el tiempo que permanezcan en este.
c) Asumir en general las obligaciones del presente contrato, al igual que las derivadas de la responsabilidad civil, contractual y extracontractual, así como las demás que surjan del desarrollo de la actividad objeto del presente contrato.
d) Informar al **CONTRATANTE**, en forma inmediata y veraz sobre las novedades, irregularidades y accidentes que se presenten durante la prestación del servicio objeto del contrato.
e) Comparecer ante las autoridades Judiciales administrativas, civiles y policiales, por todo tipo de requerimiento demanda o acciones judiciales que se deriven de la prestación del servicio objeto del contrato.
f) **EL CONTRATISTA**, se hace responsable de todas las actividades que, en desarrollo del objeto del presente contrato, realicen otros conductores y/o ayudantes del vehículo descrito en la cláusula primera, contratados por él.
g) Revisar en presencia del remitente toda carga, para ser transportada, cumpliendo con las exigencias y restricciones definidas por la ley y por el **CONTRATANTE** en relación con el transporte de cosas y mercancías en general.
h) Cumplir y acatar todas las normas de tránsito dentro del desarrollo del objeto del presente contrato y responder por cualquier infracción cometida.
i) El propietario y/o conductor y sus ayudantes deberán estar afiliados al plan obligatorio de salud **EPS, ARL** y **PENSIONES,** por su propia cuenta, el **CONTRATANTE** en todo momento podrá exigir al **CONTRATISTA** la presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento de este requisito, el incumplimiento dará ocasión para la terminación del contrato.
j) Serán a cargo del **CONTRATISTA**, las multas por contravenciones y el resarcimiento de los daños a terceros en caso de accidente o infracciones.
k) Cumplir y acatar el Reglamento Interno de la Empresa proveedora de los servicios de carga.
l) Mantener bajo su custodia cualquier equipo de comunicación que el **CONTRATANTE** haya entregado al **CONTRATISTA** para la ejecución del contrato. En caso de perdida del mismo, el **CONTRATISTA** responderá por la reposición.
m) El **CONTRATISTA** no podrá bajo ningún motivo rehusarse a prestar el servicio relacionado en el objeto del presente contrato. De ser así el **CONTRATANTE** podrá dar por terminado el contrato suscrito.
n) Respetar en todos los sentidos al personal de **USA POSTAL S.A.**, tanto en el trato directo y personal como en el que se propicie a través de equipos de comunicación, igual buen trato deberán recibir los clientes a prestar el servicio. El **CONTRATISTA** deberá contar siempre con buena presentación tanto personal como en el vehículo a utilizar. El incumplimiento de lo señalado dará por terminado el contrato suscrito.
o) **El CONTRATISTA**, autoriza a deducir, retener, o compensar las sumas de dinero por daños causados a la mercancía averiada, dañada o extraviada, y que se encontraba bajo su cuidado y custodia, lo cual se podrá aplicar sobre las tarifas de transporte causadas, renunciado al cualquier requerimiento de orden legal.
p) **EL CONTRATISTA** o personal que contrate como Conductores o auxiliares no podrán bajo ninguna circunstancia conducir o prestar sus servicios el bajo los efectos de bebidas alcohólicas o drogas.
q) **EL CONTRATISTA** o personal que contrate como Conductores o auxiliares no podrán bajo ninguna circunstancia operar equipos bidireccionales de comunicación mientras presten el servicio de la conducción.
r) **EL CONTRATISTA** o sus conductoresse obligan a cumplir con las normas de tránsito relacionadas con el uso de cinturón de seguridad, límites de velocidad y uso de equipos móviles mientras se conduce.
s) **EL CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, con el fin de contar con una maquina en óptimas condiciones de operación. Así mismo cuidará de su aseo y presentación.

SEPTIMA. GARANTÍA UNICA. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de terceros en la ejecución del presente contrato, la misma deberá ser entregada al **CONTRATANTE** en el momento de la suscripción del presente contrato. Y en todo caso releva de cualquier responsabilidad civil extracontractual al CONTRATANTE, por los daños o perjuicios causados a terceros, y en caso de que la responsabilidad sea asumida total o parcialmente por el CONTRATANTE, desde ya faculta a este para que cobre ejecutivamente las sumas canceladas, mas los intereses moratorios con la sola demostración del acto y renuncia expresamente a cualquier requerimiento para constituirlo en mora.**OCTAVA. TERMINACION**. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por parte del **CONTRATANTE** cuando por parte del contratista haya incumplimiento total o parcial del presente contrato o cuando se dé por terminada la relación comercial que da origen al mismo, es decir, la relación comercial con el cliente.**NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y con sus propios recursos y no estará sometido a subordinación laboral con el **CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE**. **DECIMA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, y releva de cualquier responsabilidad contractual o extracontractual al CONTRATANTE, frente a salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, frente a las personas naturales que subcontrate para la ejecución del presente contrato, y en caso de cualquier conflicto jurídico relacionado con lo anterior EL CONTRATISTA desde ya faculta al CONTRATANTE para que cobre ejecutivamente las sumas canceladas, mas los intereses moratorios con la sola demostración del acto, incluidos los gastos de honorarios profesionales, y cualquier monto por costas y agencias en derecho y renuncia expresamente a cualquier requerimiento para constituirlo en mora.Se excluye la aplicación de la clausula octava del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA. AFILIACIÓN ALA SEGURIDAD SOCIAL.** El **CONTRATISTA** deberá afiliarse al Sistema de Salud, Pensiones y Laborales por su propia cuenta, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 100 de 1993 y demás normas concordantes. Del mismo modo deberá afiliar a las personas que emplee como conductores y ayudantes para desarrollar el objeto del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA.SUSPENSIÓN**. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes, de común acuerdo, podrán suspender en forma temporal la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un Acta, en la que se indicará la fecha de reanudación del mismo. En todo caso la suspensión no podrá ser superior a sesenta (60) días, si cumplido este término el contrato no ha sido reactivado en su ejecución, se dará por terminado inmediatamente. **DÉCIMA TERCERA. MULTAS. ELCONTRATANTE** podrá imponerle multas diarias sucesivas, sin perjuicio de la declaratoria de incumplimiento, de las acciones penales, de indemnización de perjuicios por incumplimiento del contrato por parte del **CONTRATISTA**. Así las cosas, el **CONTRATANTE** queda autorizado para efectuar la retención de las sumas que esta adeuda al **CONTRATISTA**, con el fin de pagarse con ello el valor de las multas a que hubiere lugar. Por cada día de incumplimiento, se causará a favor del **CONTRATANTE** por parte del **CONTRATISTA**, una multa por una suma igual al 20% del valor de un servicio diario efectivamente prestado, que el contratista autoriza descontar de su factura o cuenta de cobro, sin ningún tipo de requerimiento ni declaración judicial, para lo que únicamente se requiere la elaboración del correspondiente informe por parte de la persona que supervise la gestión y que representa al CONTRATANTE; y así lo autoriza de manera expresa consciente y libre el CONTRATISTA, quien manifiesta conocer expresamente la presente clausula. Se excluye la aplicación de la clausula octava del presente contrato.**DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.** El **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a indemnizar los perjuicios que cause a la empresa como consecuencia de pérdidas, robo o destrucción de los bienes entregados, así como de los bienes propios de la empresa, por causas imputables cuando concurra negligencia o culpa leve o grave. **DECIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El **CONTRATISTA** responderá por los daños causados a los bienes de la empresa, a sus trabajadores o a terceros, mediante actos que no sean consustanciales a la prestación del servicio pero cuya acción tenga nexo de causalidad con la ejecución del mismo.**DECIMA SEXTA. CESION DEL CONTRATO**. Queda prohibido al **CONTRATISTA** ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE. DECIMA SEPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá y

las notificaciones serán recibidas por el **CONTRATANTE** en la Cra 28 Bis No. 53A - 62; por el **CONTRATISTA:CL 13 N 2-57** **DECIMA OCTAVA. CLAUSULA COMPROMISORIA**. Toda controversia o diferencia que pueda surgir con ocasión de este contrato, su ejecución o liquidación, se resolverá en primera instancia mediante los mecanismos de arreglo directo o conciliación. De no poderse solucionar la controversia, se acudirá a un tribunal de arbitramento, de acuerdo con el Decreto 2272 de 1989, la Ley 446 de 1998 y el Decreto 1818 de 1998 y demás normas que lo modifican, para lo cual se establece que el tipo de arbitraje adoptado por las partes es el institucional, el cual será resuelto por un tribunal de arbitramento designado por la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ , que se sujetará a lo dispuesto en los Códigos de Procedimiento Civil, y de comercio de acuerdo con las siguientes reglas, a) El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros, b) la organización y funcionamiento del tribunal será el previsto por el centro de arbitraje mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, c) el tribunal decidirá en derecho. d) el tribunal funcionara en la ciudad de Bogotá. **DECIMA NOVENA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE** o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado y podrán formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el **CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **VIGESIMA. CLAUSULA PENAL**. El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al **CONTRATANTE**, a cobrar a la otra parte una suma equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin necesidad de aplicar el tramite establecido en la clausula octava del presente contrato.

Nota: El presente anexo hace parte integral del contrato de prestación de servicios de transporte de carga del vehículo de placas WLR580 suscrito con USA POSTAL S.A. y releva de cualquier responsabilidad a la empresa contratante por las contingencias derivadas de la seguridad social y el incumplimiento en el pago de aportes y cualquier prestación de carácter económico o asistencial.

Previa lectura y en señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en Bogotá, D.C., a los VEINTINUEVE días del mes de MARZO del año 2017.

EL CONTRATANTE
USA POSTAL S.A.

Doris Pedraza
EL CONTRATISTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10009280690

PLACA
WLR580

MARCA
JAC

LÍNEA
HFC 1083 KR1T

MODELO
2015

CILINDRADA CC
3.760

COLOR
BLANCO

SERVICIO
PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO
CAMION

TIPO CARROCERÍA
FURGON

COMBUSTIBLE
DIESEL

CAPACIDAD Kg/PSJ
6341

NÚMERO DE MOTOR
89191952

REG
N

VIN
LJ11RTCD6F3000338

NÚMERO DE SERIE
LJ11RTCD6F3000338

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
LJ11RTCD6F3000338

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
PEDRAZA AMAYA DORIS YOLANDA

IDENTIFICACIÓN
C.C. 39667276

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
140

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
192014000126142

I/E
I

FECHA IMPORT.
16/11/2014

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA
06/04/2015

FECHA EXP. LIC. TTO.
06/04/2015

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA/COTA

LT01005629101

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

VIGENTE

FECHA EXPEDICION											
AÑO	MES	DIA	HORA	AÑO	MES	DIA	HORA	AÑO	MES	DIA	
2017	04	01	DEL	2017	04	02	DEL	2018	04	01	

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL TOMADOR: PEDRAZA AMAYA DORIS YOLANDA — NIT: 316740692

CC 39667276 — 17 — 17005 — BOGOTA D.C.

CL 13 2 57 — SOACHA

AT 1329 36197779 2

CLASE VEHICULO: CARGA O MIXTO — SERVICIO: PUBLICO

MODELO: 2015 — PLACA No.: WLR580 — MARCA: JAC — CILINDRAJE / VATIOS: 3760

No. MOTOR: 89191952 — No. CHASIS O No. SERIE: HFC1083K1RF — LINEA VEHICULO: LJ11RTCD6F3000338

No. VIN: LJ11RTCD6F3000338 — TARIFA

PRIMA SOAT: $ 529400 — CONTRIBUCION FOSYGA: $ 264700 — TASA RUNT: 2 — $ 1610 — 6.40 — UVRA FASAP: 320 — $ 795710

A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS — 800
B. INCAPACIDAD PERMANENTE — 750
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS — 750
D. GASTOS DE TRANSPORTE — 130

SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

21966972 — ATENCION DE VICTIMAS

36197779 2

SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6 FIRMA AUTORIZADA

ORIGINAL

CERTIFICADO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

No. DE CONTROL 32386845

PLACA No. WLR580	MARCA JAC	LINEA HFC 1083 KR1T
SERVICIO PUBLICO	COLOR BLANCO	MODELO 2015
CILINDRAJE 3760	COMBUSTIBLE DIESEL	No. VIN LJ11RTCD6F3000338
CLASE CAMION	No. MOTOR 89191952	No. CHASIS O SERIE C 39667276
NOMBRE O RAZON SOCIAL DORIS Y. PEDRAZA A.	No. CONSECUTIVO RUNT 130167569	

No. DE CONTROL 32386845

PLACA No. WLR580	VIN LJ11RTCD6F3000338
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CDA INTECO S.A.S	NIT 900117522
FECHA DE EXPEDICION AÑO 2017 MES 04 DIA 06	
FECHA DE VENCIMIENTO AÑO 2018 MES 04 DIA 06	FIRMA DEL TECNICO S.A.S
No. CERTIFICADO DE ACREDITACION 11-OIN-050-001	No. CONSECUTIVO RUNT 130167569

52

POLIZA SEGURO DE AUTOMÓVILES

NUMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS

3404549481

SOLI PUBLICO

PÓLIZA No: 340 -40 - 994000036643 **ANEXO: 1**

LA SOCIEDAD

26 04 2016 MEDIA DE LA POLIZA 20 04 2016 20 04 2017 365 20 04 2016

ANUAL

VENDEDOR

20 04 2016 20 04 2017 365

DATOS DEL TOMADOR

DORIS YOLANDA PEDRAZA AMAYA — IDENTIFICACION CC 39.667.276

DIRECCION CALLE 15 NO. 2 57 SOACHA — CIUDAD SOACHA, CUNDINAMARCA — TELEFONO 7261457

DATOS DEL BENEFICIARIO Y BENEFICIARIO

DORIS YOLANDA PEDRAZA AMAYA — IDENTIFICACION CC 39.667.276

DIRECCION CALLE 15 NO 2 57 SOACHA — CIUDAD SOACHA, CUNDINAMARCA — TELEFONO 7261457

PEDRAZA AMAYA DORIS YOLANDA — IDENTIFICACION CC 39.667.276

DATOS DEL VEHICULO

ITEM 1 PLACA: WUR186 MAR A Y TIPO: JAC REFORD KRIT MT 1800CC TD 4X CLASE: CAMION

CHASIS: 1104814 CARROCERIA: FURGON COLOR: BLANCO MODELO: 2015

SERVICIO: PUBLICO MOTOR: F27194L CRASIS: LJ11X7CD6F8000338

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD: NO

AMPARO	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE % VR PERDIDA	DEDUCIBLE MINIMO(SMMLV)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SI		
DAÑOS BIENES DE TERCEROS	100,000,000.00	10.00	2.00
MUERTE O LESION UNA PERSONA	100,000,000.00		
MUERTE O LESION DOS O MAS PERSONAS	200,000,000.00		
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	65,700,000.00	10.00	0.00
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	65,700,000.00	10.00	3.00
PERDIDA TOTAL POR HURTO	65,700,000.00	10.00	0.00
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	65,700,000.00	10.00	3.00
TERREMOTO	65,700,000.00	10.00	3.00
ASISTENCIA JURIDICA INTEGRAL	SI		
PROTECCION PATRIMONIAL	SI		
TERRORISMO Y OTROS EVENTOS	65,700,000.00	10.00	3.00
REEMBOLSO DE GASTOS EXEQUIALES	SI		
ASISTENCIA SOLIDARIA	SI		

DESCUENTO POR NO RECLAMACION: $10.00

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ ***365,700,000.00	$ *****2,013,015.00	$****10,000.00	$ ***323,682.00	$ *****2,346,698.00

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
PEDRO ROBERTO RIVEROS ANDRADE	6198	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 10 Bogotá

ANEXALAMANCA 0

CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center. Por favor, ingrese a nuestra página web www.solidaria.com.co y actualice sus datos

GRAN CONTRIBUYENTE RES 7505 DE 91 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 ENTIDAD COOPERATIVA NO SE FACTURA RETENCION EN LA FUENTE

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

WLR580

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10009280690

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Público

CLASE DE VEHÍCULO:

CAMION

Información general del vehículo

MARCA:

JAC

LÍNEA:

HFC 1083 KR1T

MODELO:

2015

COLOR:

BLANCO

NÚMERO DE SERIE:

LJ11RTCD6F3000338

NÚMERO DE MOTOR:

89191952

NÚMERO DE CHASIS:

LJ11RTCD6F3000338

NÚMERO DE VIN:

LJ11RTCD6F3000338

CILINDRAJE:

3760

TIPO DE CARROCERÍA:

FURGON

TIPO COMBUSTIBLE:

DIESEL

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

06/04/2015

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

STRIA TTEyMOV CUNDINAMARCA/COTA

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

NO

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

Datos Técnicos del Vehículo

CAPACIDAD DE CARGA:

6341 Kgs

PESO BRUTO VEHICULAR:

10500 Kgs

CAPACIDAD DE PASAJEROS:

CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS:

2

NÚMERO DE EJES:

2

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 3.070.215
VENEGAS PARRA
APELLIDOS
EUGENIO
NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 02-OCT-1962
LA CALERA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

07-ABR-1981 LA CALERA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

NO. DE SERIEDO

A-1500500-00679931-M-0030707015-20150224 00432[illegible]A 1 49763692

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 3070215

NOMBRE
EUGENIO VENEGAS PARRA

FECHA DE NACIMIENTO
02-10-1962

GRUPO SANGUÍNEO RH
O+

FECHA DE EXPEDICIÓN
06-05-2015

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
SDM - BOGOTA D.C.

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLETA DE CONCURSO (TRIMOVIL)	13-01-2022	PARTICULAR
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	05-06-2025	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	06-06-2018	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VÁLIDA EN EL TERRITORIO NACIONAL

LC01006450684

Consulta Personas

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

NOMBRE COMPLETO:

EUGENIO VENEGAS PARRA

DOCUMENTO:

C.C. 3070215

ESTADO DEL CONDUCTOR:

ACTIVO

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:

881694

FECHA DE INSCRIPCIÓN:

14/04/2010

Licencia(s) de conducción

Multas e infracciones

TIENE MULTAS O INFRACCIONES:

NO

NRO. PAZ Y SALVO:

345161137066

Información solicitudes rechazadas por SICOV

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO No. SDH-MINC-45-2017
FORMATO No. 4 OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA Y CAJAS DE ARCHIVO DOCUMENTAL PARA EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

PROPONENTE: USA POSTAL S.A.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR TOTAL POR ÍTEM
1	Transporte en vehículos tipo furgón con capacidad para 6 toneladas con seis (6) operarios	Viaje	$380.000	6 Viajes	$2.280.000
2	Traslado interno de muebles entre oficinas por una jornada (un operario por ocho (8) horas)	Jornada (de 8 horas)	$50.000	5 Jornadas	$250.000
3	Traslado interno de muebles entre oficinas, operario por horas	Hora	$6.000	22 Horas	$132.000
4	Transporte en vehiculos tipo furgón con capacidad para 3.5 toneladas con tres (3) operarios	Viaje	$300.000	9 Viajes	$2.700.000
5	Servicio de montacargas con operario incluido	Hora	$50.000	5 horas	$250.000
6	Transporte vehículo cerrado con capacidad de carga entre 1000 kg hasta 1500 kg (sin operarios).	Viaje	$180.000	5 Viajes	$900.000
VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA				**$6.512.000**	

Nota 1: Para definir los Valores Unitarios Ofrecidos por favor tener en cuenta las Especificaciones Técnicas y demás costos directos e indirectos.

Nota 2: Las cantidades requeridas por la Entidad para cada servicio son estimadas, por lo tanto, estas pueden variar de acuerdo con los requerimientos presentados por el supervisor durante la ejecución del contrato, siempre y cuando no superen el valor del contrato. Los precios unitarios para cada servicio serán los mismos presentados en la propuesta economica.

Nota 3: El valor total de la oferta económica no podrá superar el valor de presupuesto oficial del proceso, es decir no podrá superar la suma de **$7.460.000**, so pena de **RECHAZO** de la propuesta

FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: 65.749.114. Alba Eugenia Sandoval G.